



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE, FISCAL Y LABORAL PARA LA GESTIÓN DIARIA DE LA FUNDACIÓ COMUNITAT VALENCIANA-REGIÓ EUROPEA

Expediente número 1/2017

1. Introducción

La contratación de la **Fundació Comunitat Valenciana–Regió Europea** está sujeta a las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y a las instrucciones de contratación de la **FCVRE** para aquellos de contratos no sujetos a regulación armonizada elaboradas en base al TRLCSP. Según las instrucciones de contratación de la **FCVRE**, aprobadas por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al presupuesto de licitación, el/la Director/a de la **FCVRE**.

2. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato

Dotar a la **FCVRE** del servicio de asesoría contable, fiscal y laboral es imprescindible para desarrollar el trabajo diario en condiciones normales, garantizándose una correcta aplicación de la legislación vigente en materia fiscal, laboral y contable. La contratación del servicio, de acuerdo con el procedimiento marcado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones técnicas que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente, es fundamental para llevar a cabo las funciones derivadas de las exigencias impuestas por la Administración Autónoma en condiciones óptimas. Por consiguiente, se hace necesaria la contratación externa, mediante contrato de prestación de servicios, para satisfacer las necesidades de la **FCVRE** de contar con una empresa especializada en este tipo de servicios, recurriendo así a los servicios de profesionales con experiencia en la materia, al no disponer la **FCVRE** de los medios informáticos y personales propios a tal fin.



FUNDACIÓ
COMUNITAT
VALENCIANA
REGIÓ EUROPEA

Calle Caballeros nº9
46001 VALENCIA
G97374771
www.ue.gva.es

3. Particularidades del contrato

En el expediente constan los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en los que se contemplan el plazo de ejecución, precio y demás aspectos esenciales del contrato.

La experiencia, la disponibilidad y los aspectos sociales serán tres de los pilares en los que se han de basar las ofertas. La filosofía, los fines y valores de la **FCVRE** se pueden consultar en www.ue.gva.es

4. Propuesta de calificación del contrato y de la forma de contratación

El presente contrato de servicios tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las instrucciones internas de contratación de la FCVRE en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. La forma de contratación propuesta es la del procedimiento negociado con publicidad, de tramitación ordinaria, y las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato se encuentran en el pliego de condiciones administrativas.

5. Justificación del procedimiento

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria a fin de facilitar la concurrencia y permitir que todo empresario interesado pueda presentar una proposición. La publicidad de la licitación se realizará en el Perfil del Contratante de la página web de la **FCVRE** y en la Plataforma de Licitación de la Generalitat Valenciana.



FUNDACIÓ
COMUNITAT
VALENCIANA
REGIÓ EUROPEA

Calle Caballeros nº9
46001 VALENCIA
G97374771
www.ue.gva.es

6. Aspectos técnicos y económicos

Consta en el expediente, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, los aspectos técnicos y económicos que se van a valorar, así como las cláusulas sociales. Las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato se imputarán al presupuesto de la FCVRE para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

7. Límites económicos

Se señala el presupuesto base de licitación en sesenta mil euros (45.000 euros), IVA excluido para 3 años. Existe consignación presupuestaria en el presente ejercicio dentro de la partida presupuestaria de Trabajos realizados por otras empresas y profesionales dentro del Capítulo II, importe considerado como gastos de funcionamiento.

Valencia, 26 de enero de 2017